



No. EXPEDIENTE

CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-
2026-0002

NO. DE DOCUMENTO

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

23 de julio de 2026

CIRCULAR n.º 1

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**MIGRACIÓN DYNAMICS AX 2012 A DYNAMICS AX 365
LP-4350 CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-2026-0002**

El Comité de Compras y Contrataciones de la **Cámara de Cuentas de la República** les informa que, dentro del plazo establecido para la formulación de consultas, recibimos las siguientes preguntas, las cuales procedemos a responder:

1. En relación con la evaluación de los **requerimientos técnicos bajo la metodología “Cumple / No cumple”**, solicitamos amablemente a la entidad aclarar lo siguiente:

Definición de criterios de evaluación:

¿La Cámara de Cuentas proporcionará una **matriz detallada de evaluación** que establezca los puntos mínimos obligatorios y los criterios específicos que serán utilizados para determinar el cumplimiento de cada requerimiento funcional y técnico del ERP?

Respuesta: La evaluación técnica será realizada bajo la metodología Cumple/No Cumple, conforme a lo establecido en el numeral 24 del pliego. La matriz de evaluación aplicable es la contenida en los apartados 13.1.1, 13.1.2 y 13.1.3 del pliego, donde se detallan los criterios legales, financieros y técnicos que serán verificados por los peritos evaluadores.

Nivel de detalle esperado:

¿Dicha evaluación se realizará a nivel de: módulos, funcionalidades específicas, ¿o requerimientos individuales definidos en el pliego?

Respuesta: La evaluación se realizará a nivel de los requisitos definidos en la documentación técnica, experiencia, equipo de trabajo, solución propuesta, metodología, capacitación, soporte y entregables descritos en el pliego.

Alineación con mejores prácticas:

Considerando que, en procesos de adquisición de soluciones tecnológicas tipo ERP, las mejores prácticas internacionales (RFP) contemplan matrices de evaluación funcional para validar de manera objetiva el cumplimiento de los requerimientos, ¿la entidad contempla proporcionar o solicitar una matriz de este tipo como parte del proceso de evaluación?

Respuesta: La evaluación técnica será realizada bajo la metodología Cumple/No Cumple, conforme a lo establecido en el numeral 24 del pliego. La matriz de evaluación aplicable es la contenida en los apartados 13.1.1, 13.1.2 y 13.1.3 del pliego,

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

23 de julio de 2026

CIRCULAR n.º 1

donde se detallan los criterios legales, financieros y técnicos que serán verificados por los peritos evaluadores.

Estas aclaraciones son fundamentales para garantizar claridad en los criterios de evaluación, objetividad en el proceso y adecuada presentación de las propuestas técnicas por parte de los oferentes.

2. ¿Podría la entidad aclarar si existe algún esquema de ponderación o peso específico entre la evaluación de la oferta técnica y la oferta económica, o si el proceso de evaluación se realiza de manera estrictamente secuencial bajo el criterio Cumple/No Cumple en la fase técnica y posteriormente adjudicación por menor precio entre los oferentes habilitados?

En caso afirmativo, se solicita detallar los criterios de ponderación aplicables, incluyendo cualquier fórmula, distribución porcentual o mecanismo de evaluación comparativa entre los factores técnicos y económicos.

Respuesta: No se establece un esquema de ponderación porcentual entre la oferta técnica y la oferta económica.

El procedimiento contempla una evaluación secuencial:

- 1. La oferta técnica se evalúa bajo la metodología Cumple/No Cumple.**
 - 2. Los oferentes que cumplan con los requisitos técnicos y resulten habilitados pasan a la evaluación de la oferta económica.**
 - 3. La oferta económica se evalúa bajo la metodología Cumple/No Cumple y mediante la comparación de precios.**
 - 4. La adjudicación se realizará por lote total a un único oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y resulte más conveniente para los intereses institucionales, considerando el análisis comparativo de precios, las condiciones técnicas, la calidad del servicio y los demás criterios establecidos en el pliego.**
- Por consiguiente, el pliego no contempla una fórmula de ponderación porcentual entre los factores técnicos**

3. En relación con la Sección I: Informaciones Particulares del Procedimiento, numeral 5) **Alcance del proyecto/servicio**, específicamente en el literal d) **“Migración de los datos y personalizaciones existentes (para los casos en que aplique)”**, solicitamos amablemente a la entidad aclarar lo siguiente:

a) Personalizaciones existentes en Dynamics AX 2012:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

23 de julio de 2026

CIRCULAR n.º 1

¿La entidad puede proporcionar el inventario detallado de las personalizaciones actuales implementadas en Dynamics AX 2012?

¿Podría indicarse el nivel de criticidad, uso y dependencia de cada personalización dentro de los procesos operativos?

¿Se encuentra definido si dichas personalizaciones deben ser: a) replicadas en Dynamics 365 F&O,

b) reemplazadas por funcionalidades estándar, o

c) rediseñadas bajo un enfoque optimizado en la nueva plataforma?

Lo anterior es necesario para dimensionar el esfuerzo técnico y funcional requerido, así como la complejidad de migración o rediseño de dichas funcionalidades.

b) Alcance de la migración de datos:

¿Podría la entidad especificar el alcance esperado de la migración de datos por módulo (maestros, transaccionales históricos, documentos abiertos, etc.)?

En línea con mejores prácticas de implementación de soluciones ERP en modalidad SaaS como Dynamics 365 Finance & Operations, donde el almacenamiento y rendimiento son factores críticos,

¿la entidad contempla limitar la migración únicamente a: Datos maestros (catálogos, configuración) Saldos iniciales

¿Documentos abiertos?

c) Estrategia de conservación histórica:

¿Se ha considerado mantener el sistema legado Dynamics AX 2012 en modo consulta (read-only) por un período determinado posterior a la puesta en producción de Dynamics 365, como mecanismo de acceso a la información histórica?

Respuesta:

a) Personalizaciones existentes en Dynamics AX 2012

El Pliego de Condiciones establece que el proveedor deberá analizar la implementación existente de Dynamics AX y definir la migración de los datos y personalizaciones existentes, cuando aplique.

El proveedor deberá evaluar la calidad, cantidad y usabilidad de los datos, así como las modificaciones o adiciones necesarias para adecuarlos al nuevo ambiente Dynamics 365 Finance and Operations.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

23 de julio de 2026

CIRCULAR n.º 1

La definición deberá derivarse del análisis de la implementación existente y de los requerimientos institucionales contemplados en el proyecto.

b) Alcance de la migración de datos

El pliego no limita expresamente la migración únicamente a datos maestros, saldos iniciales y documentos abiertos.

El alcance de la migración deberá determinarse a partir del análisis de la implementación existente de Dynamics AX 2012, considerando la calidad, cantidad y usabilidad de los datos. El proveedor deberá definir y realizar la migración de los datos relevantes desde los sistemas actuales, incluyendo las modificaciones o adiciones necesarias para su adecuación a Dynamics 365 Finance and Operations.

Adicionalmente, el Pliego contempla expresamente la migración histórica y saldos iniciales como parte de los requisitos técnicos de la solución.

c) Conservación del sistema legado en modo consulta

El Pliego de Condiciones no establece expresamente la obligación ni el período durante el cual Dynamics AX 2012 deberá mantenerse en modo de consulta o *read-only* posterior a la puesta en producción de Dynamics 365.

4. Por tanto, el documento no define una estrategia específica de conservación del sistema legado bajo esa modalidad. En relación con los requerimientos del módulo de **Recursos Humanos**, específicamente en la sección “**Vacaciones/Novedades**”, donde se indica que “*cada empleado debe poder planificar sus vacaciones a través de un mecanismo tipo formato calendario*”, solicitamos amablemente a la entidad aclarar lo siguiente:

Alcance de usuarios:

- ¿Cuántos empleados de la institución deberán contar con acceso a esta funcionalidad a través del sistema?

Respuesta: La solución deberá contemplar el acceso a los colaboradores conforme a los establecido en las páginas 10 y 11 del pliego de condiciones.

- ¿Se espera que esta funcionalidad esté disponible para la totalidad de los empleados o únicamente para un grupo específico (por ejemplo: administrativos, mandos medios, ¿etc.)?

Respuesta: La solución deberá contemplar el acceso a los colaboradores conforme a los establecido en las páginas 10 y 11 del pliego de condiciones.

Modelo de Acceso:

- ¿Se espera que cada empleado acceda directamente al sistema ERP (Dynamics 365) o a través de mecanismos alternativos (portal de autoservicio, soluciones complementarias, etc.)?

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

23 de julio de 2026

CIRCULAR n.º 1

Respuesta: La solución deberá contemplar mecanismos que permitan la planificación, solicitud, aprobación y control de vacaciones conforme a los requerimientos funcionales establecidos en el módulo de Recursos Humanos.

Licenciamiento:

- Considerando que en soluciones como Dynamics 365 Finance & Operations esta funcionalidad requiere licencias adicionales tipo Employee Self-Service o equivalentes, ¿la entidad ha contemplado el alcance del licenciamiento requerido para cubrir a todos los usuarios que harán uso de esta funcionalidad?

Respuesta: Los oferentes deberán presentar el modelo de licenciamiento que garantice el cumplimiento integral de las funcionalidades requeridas en el pliego, además; se deberá contemplar el acceso a los colaboradores conforme a lo establecido en las páginas 10 y 11 del pliego de condiciones.

Esta información es fundamental para estimar correctamente el dimensionamiento del licenciamiento, así como la arquitectura de acceso a la solución, en alineación con las mejores prácticas de implementación.

5. En relación con las Especificaciones Generales, específicamente los requerimientos que establecen que “el sistema debe procesar transacciones financieras en menos de 2 segundos” y que “el sistema debe soportar al menos 80 usuarios concurrentes sin degradación del servicio”, solicitamos amablemente a la entidad aclarar lo siguiente:

Definición del rendimiento esperado:

¿Cómo define la entidad una “transacción financiera” para efectos de medición de tiempo (registro unitario, documento completo, proceso batch, etc.)?

Respuesta: Para fines del requerimiento, una transacción financiera corresponde al procesamiento de registros propios de la operación administrativa y financiera institucional.

Condiciones de concurrencia:

¿Se espera que el tiempo de respuesta inferior a 2 segundos se cumpla bajo el escenario de carga máxima definida (80 usuarios concurrentes)?

¿Qué tipo de operaciones funcionales se consideran representativas dentro de este escenario (consultas, registros simples, procesos complejos o integraciones)?

Respuesta: Los requisitos de procesamiento menor a dos (2) segundos y soporte mínimo de ochenta (80) usuarios concurrentes deberán interpretarse como capacidades esperadas de la solución ofertada para garantizar un desempeño adecuado y sin degradación significativa del servicio.

Criterios de medición y validación:

¿Cómo se medirá el cumplimiento de estos requerimientos durante pruebas de rendimiento (UAT o pruebas especializadas)?

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

23 de julio de 2026

CIRCULAR n.º 1

¿Se dispone de herramientas, métricas o escenarios de prueba definidos para validar tiempos de respuesta y comportamiento bajo carga?

Respuesta: La validación se realizará mediante las pruebas funcionales, integrales, UAT y demás mecanismos de comprobación definidos durante la ejecución del proyecto.

Alineación con el modelo SaaS del fabricante:

Considerando que plataformas ERP en modalidad Software as a Service (SaaS) como Dynamics 365 Finance & Operations operan bajo acuerdos de nivel de servicio (SLA) enfocados en disponibilidad, escalabilidad y desempeño general del sistema (especialmente bajo carga concurrente), y no en tiempos de respuesta garantizados por transacción individual, ¿la entidad podría confirmar si estos requerimientos deben interpretarse en términos de rendimiento general sin degradación del servicio bajo la carga especificada?

Respuesta: Sí

6. En relación con la sección 9) **Soporte Técnico**, específicamente el requerimiento relativo a la “*construcción o definición de reportes / consultas que las opciones directas de la solución no permitan generar de manera simple*”, solicitamos amablemente a la entidad aclarar lo siguiente:

Definición del alcance:

¿Existe una estimación de la cantidad de reportes y consultas que se espera desarrollar durante el periodo de implementación y soporte?

Respuesta: No se establece una cantidad predeterminada de reportes ni clasificación por complejidad.

Clasificación por complejidad:

¿La entidad contempla clasificar los reportes según niveles de complejidad (por ejemplo: simple, media y alta), considerando diferencias en esfuerzo técnico, ¿desarrollo e integración?

Respuesta: No se establece una cantidad predeterminada de reportes ni clasificación por complejidad.

Límite de alcance o esfuerzo:

¿Se establecerá un límite máximo de reportes a desarrollar o un banco de horas definido para cubrir este tipo de requerimientos?

Respuesta: El alcance corresponde a los reportes y consultas requeridos por normas y políticas internas, gubernamentales u órganos rectores que no puedan obtenerse directamente desde las funcionalidades estándar de la solución.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

23 de julio de 2026

CIRCULAR n.º 1

Mecanismo de gestión de demanda:

En caso de requerimientos adicionales o evolutivos, ¿se contempla un esquema de gestión de cambios o negociación caso a caso para atender dichos desarrollos?

Respuesta: Cualquier necesidad adicional que exceda el alcance contractual será evaluada conforme a la normativa y disposiciones contractuales aplicables.

Estas aclaraciones son fundamentales para garantizar una estimación adecuada del esfuerzo técnico, la sostenibilidad del servicio y el equilibrio económico del contrato.

7. En relación con la sección **9) Soporte Técnico**, específicamente en el apartado **“Actividades del soporte técnico”**, donde se incluyen servicios como:

- Instalación y reinstalación del sistema
- Asesoría permanente
- Acompañamiento, supervisión y capacitación continua solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar lo siguiente:

Alcance y límites del servicio:

¿Se ha definido un límite en cuanto a la cantidad de intervenciones, sesiones de asesoría, capacitaciones o reinstalaciones durante el período contractual?

Respuesta: El soporte técnico deberá cumplir con todas las actividades y condiciones establecidas en el numeral 9 del pliego, durante el período contractual correspondiente.

No se establece un límite específico de intervenciones, asesorías o capacitaciones siempre que las mismas se encuentren dentro del alcance contractual definido.

Modelo de provisión del servicio:

¿Se contempla estructurar estos servicios mediante un esquema de consumo controlado, como un banco o pool de horas, que permita gestionar de forma eficiente los requerimientos de soporte, asesoría, capacitaciones y desarrollo de reportes?

Respuesta: No se contempla un esquema de banco de horas.

Clasificación de los servicios:

¿La entidad considera clasificar estos servicios por tipo y nivel de complejidad (por ejemplo: asesoría funcional, soporte técnico, capacitación, desarrollos específicos), ¿con el fin de facilitar su estimación y control?

Respuesta: No se contempla clasificación por tipo de servicios ni por niveles de complejidad.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

23 de julio de 2026

CIRCULAR n.º 1

Gestión de requerimientos adicionales:

- a. En caso de que la demanda de estos servicios exceda el alcance inicialmente previsto, ¿se contempla un mecanismo de gestión de cambios o negociación caso a caso para atender dichos requerimientos?

Respuesta: En caso de que exceda la demanda, deberá levantar la necesidad, realizar la cotización de horas profesionales y mediante aprobación, deberán ser cubiertos.

Estas definiciones son necesarias para garantizar una adecuada planificación del servicio, la sostenibilidad operativa del proyecto y el equilibrio económico del contrato.

8. Con relación con el criterio de evaluación técnica T-22: “Manuales técnicos, de usuario e instalación”, solicitamos amablemente a la entidad aclarar lo siguiente:

Forma de presentación:

¿Los manuales requeridos deben ser entregados como documentos descargables completos dentro de la propuesta, o se permite la presentación mediante enlaces oficiales del fabricante para la documentación estándar del sistema?

Respuesta: El oferente deberá evidenciar la disponibilidad de los manuales requeridos conforme al criterio T-22.

Se aceptará documentación del fabricante para las funcionalidades estándar de la solución, complementada con la documentación específica correspondiente a las configuraciones, desarrollos, integraciones y particularidades implementadas para la CCRD.

Documentación estándar vs personalizada:

¿La entidad distingue entre: documentación estándar del fabricante (Dynamics 365 Finance & Operations), y documentación específica del proyecto (manuales técnicos, de usuario e instalación adaptados a la implementación)?

Respuesta: Sí

Actualización de la documentación:

Considerando que la documentación del fabricante en soluciones SaaS es dinámica y se actualiza constantemente, ¿la entidad acepta el uso de enlaces oficiales como referencia válida, en lugar de copias estáticas que podrían quedar desactualizadas?

Respuesta: Ambos

Estas aclaraciones permitirán garantizar la calidad, vigencia y eficiencia en la entrega de la documentación, alineada con las mejores prácticas del fabricante.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

23 de julio de 2026

CIRCULAR n.º 1

9. En relación con la sección **G. Entregables**, específicamente los criterios:

- **E3:** “El uso del sistema es ilimitado, sin restricciones funcionales o técnicas”
- **E4:** “No existen costos adicionales presentes o futuros para habilitar funcionalidades necesarias para la operación”

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar lo siguiente:

Alcance del requerimiento:

¿Estos criterios deben evaluarse en función de las capacidades y condiciones del licenciamiento vigente al momento de la presentación de la oferta?

Dependencia del fabricante:

Considerando que el esquema de licenciamiento de soluciones SaaS como Dynamics 365 es definido y gestionado directamente por el fabricante (Microsoft), y puede estar sujeto a cambios futuros fuera del control del proveedor, ¿la entidad acepta que el oferente garantice únicamente el acceso a las funcionalidades requeridas conforme a las condiciones vigentes del fabricante al momento de la contratación?

Costos futuros:

En caso de cambios en el modelo de licenciamiento del fabricante que impliquen modificaciones en costos o funcionalidades, ¿se contempla la exclusión de responsabilidad del proveedor, al tratarse de factores externos no controlables?

Estas aclaraciones son fundamentales para mantener el equilibrio contractual y alinear el alcance del licenciamiento con las políticas del fabricante.

Respuesta: El Pliego de Condiciones establece que:

- Las licencias deberán permitir el uso de todas las funcionalidades, módulos y procesos del sistema sin restricciones.
- No deberán existir costos adicionales para habilitar funcionalidades necesarias para la operación.
- El precio ofertado deberá cubrir las funcionalidades y procesos requeridos.
- El esquema de licenciamiento deberá garantizar la ejecución de los procesos requeridos conforme a los términos de referencia.

Por tanto, el cumplimiento de estos criterios debe evaluarse conforme al alcance del licenciamiento ofertado y a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones.

10. En relación con los criterios de evaluación técnica **P-6, P-7, P-8 y P-9**, relativos a la responsabilidad por incumplimiento del plazo contractual, así como lo establecido en la sección correspondiente a **mora en la entrega**, donde se indica la aplicación de una penalidad

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

23 de julio de 2026

CIRCULAR n.º 1

equivalente al 1% del monto del contrato por retrasos injustificados, solicitamos amablemente a la entidad aclarar lo siguiente:

Determinación de la causa del retraso:

¿Se confirma que la aplicación de penalidades por mora en la entrega será evaluada en función de retrasos **debidamente imputables al proveedor**, previa validación de las causas que los originaron?

Retrasos imputables a la entidad contratante:

En caso de que se demuestre que los retrasos en el cronograma del proyecto sean consecuencia de situaciones atribuibles a la CCRD, tales como: demoras en aprobaciones funcionales, disponibilidad de usuarios clave, entrega de información o datos, habilitación de accesos o ambientes, definiciones o decisiones institucionales, ¿se contempla el otorgamiento de extensiones equivalentes en el plazo contractual sin penalidades al proveedor?

Equilibrio en la ejecución contractual:

Considerando que el pliego establece penalidades por retrasos imputables al proveedor, ¿se contempla algún mecanismo contractual que permita reconocer impactos derivados de retrasos imputables a la entidad contratante, tales como extensiones de plazo y/o ajustes derivados de la afectación al cronograma del proyecto?

Relación con criterios P-6 a P-9:

¿Se confirma que la aceptación de los criterios **P-6, P-7, P-8 y P-9** debe interpretarse exclusivamente para retrasos directa y totalmente imputables al oferente, ¿excluyendo retrasos compartidos o atribuibles a la entidad contratante o a terceros bajo su control?

Estas aclaraciones son fundamentales para garantizar la correcta aplicación del régimen de penalidades, así como la adecuada distribución de responsabilidades durante la ejecución del proyecto.

Respuesta: Los criterios P-6, P-7, P-8 y P-9 establecen responsabilidades específicas para los casos de incumplimiento del plazo contractual por causas imputables al oferente o empresa de implementación.

En particular, el Pliego de Condiciones establece que, cuando el incumplimiento del plazo de doce (12) meses sea imputable al oferente, este deberá continuar y concluir los trabajos pendientes, correctivos o adicionales necesarios, sin generar costos adicionales para la CCRD.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

23 de julio de 2026

CIRCULAR n.º 1

Respecto a los retrasos atribuibles a la entidad contratante, el Pliego de Condiciones no establece expresamente en los apartados citados un mecanismo automático de extensión de plazo o ajuste por retrasos ocasionados por la CCRD.

Por tanto, la aplicación de las responsabilidades y penalidades deberá determinarse conforme a las condiciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Condiciones y en el contrato correspondiente.

11. En En relación con el numeral **20) Condiciones de pago y retenciones**, donde se establece un esquema de pago consistente en un anticipo del 30% y el pago restante del 70% contra recepción definitiva, solicitamos amablemente a la entidad aclarar lo siguiente:

Estructura de pagos por etapas:

¿Se contempla la posibilidad de estructurar los pagos en función de entregables o hitos del proyecto, tales como: levantamiento y diseño, configuración, desarrollo, migración, pruebas (UAT), ¿puesta en producción?

Reconocimiento de avances parciales:

Considerando la duración y complejidad del proyecto (12 meses), ¿la entidad evaluará la incorporación de pagos intermedios asociados al cumplimiento de hitos verificables, a fin de reflejar el avance progresivo del proyecto?

Criterios de aceptación por fase:

¿Se definirán mecanismos formales de aceptación por entregables parciales, que permitan validar avances y habilitar pagos proporcionales al progreso del proyecto?

Equilibrio económico del contrato:

¿Se contempla la posibilidad de ajustar el esquema de pagos para garantizar un equilibrio financiero entre las partes, en línea con la naturaleza gradual y progresiva de los servicios de implementación ERP?

Estas aclaraciones permitirán una adecuada planificación financiera del proyecto, alineada con las mejores prácticas de implementación de soluciones ERP.

Respuesta: No se contempla en el Pliego de Condiciones una estructura de pagos por hitos o entregables parciales.

El esquema establecido es el siguiente:

- **Primer pago: treinta por ciento (30 %) del valor contratado como avance inicial, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del contrato y presentación de la factura.**
- **Pago restante: el monto restante hasta completar el cien por ciento (100 %) del valor contratado será pagado posteriormente a la recepción definitiva y presentación de la factura.**



No. EXPEDIENTE

CAMARA CUENTAS-CCC-LPN-
2026-0002

NO. DE DOCUMENTO

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

23 de julio de 2026

CIRCULAR n.º 1

El Pliego de Condiciones establece que, para proceder a la recepción definitiva, el sistema debe estar plenamente funcional.

En consecuencia, el documento no establece pagos intermedios vinculados a las fases de levantamiento, configuración, desarrollo, migración, pruebas UAT o puesta en producción, ni contempla expresamente un mecanismo de pagos proporcionales por avances parciales



Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Boris Galvez Guzman

Yeinet E. Solis Hernandez - Analista de Sistemas (y*****@camaradecuentas.gob.do)

Franklin Jose Ureña Capellan - Director de Tecnología de la Información

Rey Rafael Castaño Cabral - Encargado División de Administración de Servicios TIC

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8bf69181-e13e-4b76-abcc-09ba84a02ed0>

